



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-01480930- -NEU-IJAN - DESIGNACIÓN IJAN -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01480930- -NEU-IJAN del registro del Instituto Provincial de Juegos de Azar (IJAN), la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y los Decretos DECTO-2024-144-E-NEU-GPN, DECTO-2024-473-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto, se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 en su Artículo 25° Inciso b) establece que asiste al Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Secretaría de Hacienda y Finanzas, de la cual depende la Subsecretaría de Ingresos Públicos, de la cual depende el Instituto Provincial de Juegos de Azar (IJAN), aprobándose por Decreto DECTO-2024-144-E-NEU-GPN la estructura orgánico funcional de este último;

Que la Ley Orgánica de Ministerios 3420 faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación del Artículo 34° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DESÍGNASE** en la planta política del Instituto Provincial de Juegos de Azar (IJAN) dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a la persona que se detalla en el Anexo **IF-2024-01537688-NEU-IJAN** del presente Decreto, asignándole la categoría y la bonificación correspondiente al Artículo 34° de la Ley 2265 que se indica, a partir de la firma del presente Decreto, y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: Por la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Provincial de Juegos de Azar (IJAN), **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.